

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 27 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Armada Armada y otros contra la Orden de 4 de diciembre de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Angel Armada Armada y otros, demandantes, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 4 de diciembre de 1961, sobre expropiación de las parcelas números 251, 302, 303, 620 y 498, sitas en el polígono «Coya», de Vigo, se ha dictado con fecha 5 de julio de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por don Angel Armada Armada contra resolución del Ministerio de la Vivienda de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que fijó el justiprecio de las parcelas de la propiedad de dicho recurrente números 252, 302, 303 y 620 del polígono de «Coya», en Vigo, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos contra la resolución expresada de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás González Díaz contra dicha resolución del Ministerio de la Vivienda de cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por la que se valoró la finca 498 del recurrente en el mencionado polígono «Coya» en 343.446,60 pesetas, y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquella resolución, debemos anular y anulamos tales resoluciones por no ser conformes a derecho, y en su lugar declaramos que la valoración que corresponde a la finca número 498 del polígono «Coya», en Vigo, es la de cuatrocientas catorce mil novecientas ochenta y tres pesetas con cuarenta y seis céntimos, incluido el premio de afección, condenando a la Administración al pago de tal cantidad más los intereses legales desde el transcurso de seis meses a partir de la iniciación del expediente expropiatorio hasta la determinación del justo precio, como ordena el artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa, de las demás pretensiones de la demanda; sin hacer especial condena de costas en ambos recursos.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1965.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 2600/1967, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don José Elorza Aristorena.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José Elorza Aristorena, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 2601/1967, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Víctor Arroyo Arroyo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Víctor Arroyo Arroyo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 2602/1967, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Pio Cabanillas Gallas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Pio Cabanillas Gallas, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 2603/1967, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don José Fernández Cela.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José Fernández Cela, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 2604/1967, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Alejandro Fernández Sordo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Alejandro Fernández Sordo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 2605/1967, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don José María Lloent Marañón.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José María Lloent Marañón, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 2606/1967, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Ramón Merino López.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Ramón Merino López, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ